Misión: Contribuir al desarrollo agrario sostenible y competitivo del país, a través de una gestión institucional realizada por personas motivadas.

RESOLUCIÓN MAG N° 1624 .-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA MAG N° 17/2021 *"SERVICIO DE MONTAJE DE STAND EN FERIAS Y EXPOSICIONES PARA EL MAG – CON CONTRATO ABIERTO"* **ID N° 400.683, DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG), A LA FIRMA NEMPRE PRODUCCIONES DE EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ BARRIOS".**

-1-

Asunción, 01 de NOVIEMBRE de 2021

VISTO:

El Informe de Reevaluación de la Evaluación N° 14/2021 de fecha 19 de octubre de 2021, del Comité de Evaluación de Ofertas; el Dictamen D.C./A.L. N° 250/2021 de fecha 20 de octubre de 2021, del Departamento de Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones; la Providencia D.C. N° 339/2021 de fecha 20 de octubre de 2021, de la Dirección de Contrataciones; la Nota DGAF N° 1323/2021 de fecha 22 de octubre de 2021, de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF); (Exp. N° 36568/2021); y,

CONSIDERANDO:

Que, por Informe de Reevaluación de la Evaluación N° 14/2021 de fecha 19 de octubre de 2021, el Comité de Evaluación de Ofertas, concluye y recomienda: *"...Del Análisis realizado se concluye que la Firma NEMPRE PRODUCCIONES de Edgar Rodríguez cumple con la totalidad de los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, por ende resulta ser una OFERTA CALIFICADA y propuesta para la Adjudicación. Conforme a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y de acuerdo al Art. 65 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 "...la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta a) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; b) Tenga las calificaciones y la Capacidad necesarias para ejecutar el Contrato; c) Presente el precio evaluado como el más bajo". Este Comité de Evaluación recomienda adjudicar salvo otro parecer de la máxima autoridad de la institución y conforme al Cuadro de Precios Adjudicados a la Firma NEMPRE PRODUCCIONES de Edgar Rodríguez por un monto mínimo de Gs. 50.000.000 (Guaraníes cincuenta millones) IVA Incluido y hasta un monto máximo de Gs. 100.000.000 (Guaraníes cien millones) IVA Incluido".*

Que, por Dictamen D.C./A.L. N° 250/2021 de fecha 20 de octubre de 2021, el Departamento de Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones concluye: "*...Que, conforme a lo expresado anteriormente, esta Dirección de Contrataciones no puede realizar ninguna valoración respecto a lo actuado por el Comité de Evaluación de Ofertas, acotando esto; y en mérito de las documentaciones obrantes en el expediente, se ha analizado el debido cumplimiento de las normativas expuestas más arriba; en ese contexto, y considerando las disposiciones que rigen la materia, y demás normas aplicables, es parecer de este Dpto. de Asesoría Legal, salvo mejor parecer de la máxima autoridad, que corresponde proseguir acorde a la recomendación realizada por los miembros del Comité de Evaluación de Ofertas (CEO) según Informe de Reevaluación de la Evaluación N° 14/2021, cerrado en fecha 19 de octubre de 2021, conforme al resultado de la evaluación en*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
MINISTRO

Elaborado: Luis Sosa. **Aprobado:** Firmante.

Misión: Contribuir al desarrollo agrario sostenible y competitivo del país, a través de una gestión institucional realizada por personas motivadas.

RESOLUCIÓN MAG N° 1624 .-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA MAG N° 17/2021 *"SERVICIO DE MONTAJE DE STAND EN FERIAS Y EXPOSICIONES PARA EL MAG – CON CONTRATO ABIERTO"* **ID N° 400.683, DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG), A LA FIRMA NEMPRE PRODUCCIONES DE EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ BARRIOS".**

su parte conclusiva recomienda ADJUDICAR a la Firma NEMPRE PRODUCCIONES de Edgar Rodríguez por un monto mínimo de Gs. 50.000.000 (Guaraníes cincuenta millones) IVA Incluido y hasta un monto máximo de Gs. 100.000.000 (Guaraníes cien millones) IVA Incluido, en el marco del llamado "SERVICIO DE MONTAJE DE STAND EN FERIAS Y EXPOSICIONES PARA EL MAG – CON CONTRATO ABIERTO" **ID N° 400.683,** *iniciado bajo la modalidad de Contratación Directa MAG N° 17/2021, convocado por el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG)".* Cabe señalar que existe disponibilidad para la adquisición deseada, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 386/2021.

Que, por Providencia D.C. N° 339/2021 de fecha 20 de octubre de 2021, la Dirección de Contrataciones, remite el legajo de los antecedentes referente al llamado de *"SERVICIO DE MONTAJE DE STAND EN FERIAS Y EXPOSICIONES PARA EL MAG – CON CONTRATO ABIERTO"* **ID N° 400.683**, iniciado bajo la modalidad de Contratación Directa MAG N° 17/2021, convocado por el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), acompañado del Dictamen de Asesoría Legal N° 250/2021 y el Informe de Reevaluación de la Evaluación N° 14/2021, en la cual recomiendan ADJUDICAR el presente llamado a la Firma *NEMPRE PRODUCCIONES de Edgar Rodríguez* por un monto mínimo de Gs. 50.000.000 (Guaraníes cincuenta millones) IVA Incluido y hasta un monto máximo de Gs. 100.000.000 (Guaraníes cien millones) IVA Incluido.

Que, por Nota DGAF N° 1323/2021 de fecha 22 de octubre de 2021, la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF) en el marco de la presentación realizada por la Dirección de Contrataciones, conforme a la Providencia DC N° 339/2021, eleva a consideración la recomendación emanada por el Informe de Re-evaluación de la Evaluación N° 14/2021, acompañado del Dictamen D.C./A.L. N° 250/2021 y solicita la emisión de la Resolución Ministerial, salvo otro parecer.

Que, la Ley N° 2051/03, *"De Contrataciones Públicas"*, dispone:

Artículo 26.- *"La evaluación de las ofertas se llevará a cabo por comités de evaluación en base a la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación, en esta ley y reglamento".*

Artículo 27.- *"Comités de Evaluación. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

Elaborado: Luis Sosa. **Aprobado:** Firmante.

RESOLUCIÓN MAG N° 1624.-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA MAG N° 17/2021 *"SERVICIO DE MONTAJE DE STAND EN FERIAS Y EXPOSICIONES PARA EL MAG – CON CONTRATO ABIERTO"* **ID N° 400.683, DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG), A LA FIRMA NEMPRE PRODUCCIONES DE EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ BARRIOS".**

que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la Licitación Pública. Será considerada falta grave el intento de influir sobre el sentido de la decisión de los miembros del Comité de Evaluación, a través de cualquier procedimiento que pueda afectar su independencia de criterio".

Artículo 28.- *"Con base en el informe de Evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente las ofertas solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros 20 días calendario, debiendo constar la adjudicación en un Acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendarios siguientes a su emisión. Contra la Resolución que contenga la adjudicación, los oferentes podrán protestar en los términos de los Artículos 79 y 81 de esta Ley".*

Que, por Ley N° 81/1992 "*Que establece la Estructura Orgánica y Funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería*", y que conforme a lo establecido en la citada disposición legal, es facultad del Titular de ésta Cartera de Estado dictar Resoluciones en el ámbito de su competencia.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 81/1992 *"Que establece la Estructura Orgánica y Funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería".*

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
RESUELVE:

Artículo 1°- ADJUDICAR el llamado a Contratación Directa MAG N° 17/2021 *"SERVICIO DE MONTAJE DE STAND EN FERIAS Y EXPOSICIONES PARA EL MAG – CON CONTRATO ABIERTO"* **ID N° 400.683**, a la Firma *NEMPRE PRODUCCIONES* de Edgar Bernardino Rodríguez Barrios por un monto

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA · MINISTRO ·

Elaborado: Luis Sosa. **Aprobado:** Firmante.

Misión: Contribuir al desarrollo agrario sostenible y competitivo del país, a través de una gestión institucional realizada por personas motivadas.

RESOLUCIÓN MAG N° 1624 .-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA MAG N° 17/2021 *"SERVICIO DE MONTAJE DE STAND EN FERIAS Y EXPOSICIONES PARA EL MAG – CON CONTRATO ABIERTO"* **ID N° 400.683, DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG), A LA FIRMA NEMPRE PRODUCCIONES DE EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ BARRIOS".**

mínimo de Gs. 50.000.000 (Guaraníes cincuenta millones) IVA Incluido y hasta un monto máximo de Gs. 100.000.000 (Guaraníes cien millones) IVA Incluido.

Artículo 2°- AUTORIZAR al Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas, a suscribir el Contrato correspondiente con el Proveedor mencionado en el artículo precedente.

Artículo 3°- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), a través de la Dirección de Contrataciones, a realizar todos los trámites que correspondan, de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*" y sus reglamentaciones.

Artículo 4°- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

MARCELO GONZÁLEZ F.
MINISTRO SUSTITUTO

MGF/smm/las

Elaborado: Luis Sosa. **Aprobado:** Firmante.